[NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA](file:///C%3A%5Clquiroz%5CAppData%5CLocal%5CMicrosoft%5CWindows%5CTemporary%20Internet%20Files%5CContent.Outlook%5CHBGSO9P3%5CMODELO%20CTA%202013.pptx)

Formato IC-24

**1. Introducción:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero es un organismo público descentralizado, el cual se integra por un órgano de gobierno que es el Consejo Directivo, una Dirección General y siete direcciones de área; a través de la cuales se busca promover el desarrollo familiar mediante programas de orientación, prevención y atención favoreciendo la consolidación del núcleo familiar, así como, brindar asistencia social a la población más vulnerable, valorar, diagnosticar y proporcionar una rehabilitación integral a personas con discapacidad, estimular el desarrollo integral en niños de la primera infancia y adultos a través de programas educativos y ocupacionales, potenciar los recursos y capacidades de la población marginada para solución a sus necesidades de desarrollo comunitario, calidad de vida y alimentación, así como brindar asesoría jurídica derivado del derecho civil y familiar a sujetos de asistencia social.

**2. Describir el panorama Económico y Financiero:**

El recurso ejercido durante los meses de enero-septiembre 2023 se gastó de acuerdo al tipo de recurso correspondiente, tanto Estatal como Federal; bajo los lineamientos que rige cada uno de ellos.

**3. Autorización y antecedentes:**

Se informará sobre:

**a)** Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio2023.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el día 9 de marzo de 1977, con domicilio en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.

Con fecha 15 de julio de 1986, se publicó en el Periódico Oficial la Ley Número 332 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, a la fecha el DIF se sujeta a esta ley.

**4. Organización y Objeto Social:**

Se informará sobre:

1. Objeto social y principales actividades.

De conformidad con el decreto a través del cual fue creado el DIF, tiene como objetivo los siguientes:

* Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo a las normas que dicte la secretaria de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado;
* Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
* Fomentar la educación, para la integración social;
* Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
* Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la ley relativa;
* Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos;
* Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos;
* Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos;
* Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la ley respectiva;
* Auxiliar al Ministerio Publico en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la ley;
* Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Estatal, a los que lleve a cabo el Sistema Nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y ,
* Los de más que les encomienden las leyes.

**Principal actividad**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tiene como principal actividad brindar apoyos a personas de bajos recursos económicos.

1. Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dada de alta la entidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad, etc.).

Organismo Público Descentralizado

1. Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).

**Impuestos sobre la renta**: el DIF no es sujeto del impuesto sobre la renta, sólo tiene la obligación de retener y enterar el impuesto en los casos y supuestos que en la ley correspondiente se indican.

**Impuestos empresarial a tasa única:** en virtud de no ser contribuyente del impuesto sobre la renta, tampoco lo es de este impuesto, tal como se establece en la ley correspondiente.

**Impuesto al valor agregado:** conforme al artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el Sistema no tiene la obligación de retener este impuesto. Así mismo, sus ingresos no se encuentran gravados para efectos de este gravamen.

**Impuesto a los depósitos en efectivo:** conforme a la fracción 1 del artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, el DIF no está obligado al pago del impuesto, por considerarse una persona no contribuyente para el impuesto sobre la renta.

**Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal:** conforme al artículo 36, Capítulo VI de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero, el DIF tiene la Obligación de enterar el 2% por la realización de pagos en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado dentro del territorio del Estado bajo La Dirección y Dependencia de un patrón o de un tercero, que actúe en su nombre aun cuando éstos tengan su domicilio fuera de la Entidad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ISR s/salarios | Impuesto sobre nómina | 10% ISR Retenido /Honorarios | 10%ISR Retenido /Arrendamientos | Aportaciones y Cuotas ISSSTE o IMSS | Aportaciones y Cuotas ISSSPEG |

1. Estructura organizacional básica.- \*Anexar organigrama de la entidad.
2. Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

“Esta nota no aplica al ente público”

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

**a)** Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente:

1. Si ( X ) No ( )

2. Sistema de contabilidad utilizado por la administración:

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, el Sistema DIF cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Contabilidad Ramos” (CORAM).

**b)** La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

Los estados financieros del Sistema DIF están preparados conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicables a las Dependencias, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos del Estado de Guerrero, con base en el Manual Único de Contabilidad del Estado de Guerrero (el manual de contabilidad), los que no obstante que son similares a las Normas de Información Financiera, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera , A. C., se diferencian de estas en los temas que se describen a continuación:

* EL Sistema no se aplica los lineamientos contenidos en la Norma de Información Financiera NIF B -16, denominada “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos” por lo tanto, de los estados financieros la clasificación de conceptos no se apega a la mencionada norma.
* La administración del Sistema DIF no ha cuantificado ni registrado las reservas por contingencias de carácter laboral, de conformidad con lo señalado en la Norma de Información Financiera NIF D -3, denominada “Beneficios a Empleados”
* En relación con los efectos de la revaluación en la información financiera, hasta el ejercicio concluido en diciembre de 2005, la Entidad los reconoció de manera parcial únicamente en los terrenos y edificios mediante la aplicación de cálculos internos.

Las cifras de los estados financieros correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2023, se presenta tal y como se emitieron, a pesos de poder adquisitivo de esa fecha, por lo que para efectos de compararlos se debe tomar en cuenta tal situación.

Los Estados Financieros se elaboran en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad contable emitida por el CONAC.

Los Estados Financieros y sus Notas al 30 de septiembre de 2023, fueron determinados y están presentados en pesos mexicanos.

Así mismo, se han observado los lineamientos emitidos por el CONAC para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, la base de medición utilizada ha sido el costo histórico, de acuerdo con el marco normativo aplicable.

**c)** Postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales de referencia que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Guerrero. Así mismo, permiten uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**d)** Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

En el Sistema Dif, hasta la fecha no se aplica normatividad supletoria.

**e)** Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas:**

Se informará sobre:

**a)** Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

Hasta el 30 de septiembre de 2023, no se han utilizado métodos de actualización para el Activo, Pasivo y hacienda Pública.

**b)** Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

Al 30 de septiembre de 2023, no se tienen beneficios para empleados en cuestión de reserva actuarial.

**c)** Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

\* Esta nota no aplica al ente público

**d)** Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**e)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

Los cambios en políticas contables que se llevaron a cabo en el Sistema DIF para la emisión de información financiera, se realizaron de acuerdo a la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Normatividad vigente emitida por el CONAC.

**f)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

Las reclasificaciones realizadas hasta el 30 de septiembre de 2023, son reclasificaciones contables; las cuales no realizan cambios en los tipos de operación.

**g)** Depuración y cancelación de saldos:

El Sistema DIF realizó depuración a los Estados Financieros, así mismo, dichas cuentas contables a cancelar serán sometidas a consideración en la Junta de Gobierno próxima.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:**

\* Esta nota no aplica al ente público.

**8. Reporte Analítico del Activo:**

Debe mostrar la siguiente información:

**a)** Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

 De conformidad con el Manual Único de Contabilidad de Estado de Guerrero, la depreciación de los bienes que integran el activo fijo se calcula por el método de línea recta, aplicando los porcentajes de depreciación establecidas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como se indica posteriormente.

Hasta el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2005, la administración de la Entidad, determino y reconoció la depreciación de los bienes que integran el activo fijo, aplicando las tasas siguientes:

|  |
| --- |
| Edificios 5 %Mobiliario y equipos de oficina 10 %Vehículos y equipos de transporte 25 %Maquinaria y equipo productivo 10 %Equipo de sonido 10 %Equipo médico 10 %Equipo de cómputo 30 %Equipo educacional y recreativo 10 %Equipo de comunicación 10 %Equipo de proyección 10 %Mobiliario y equipo diverso 10 %Herramientas 10 %Equipo agrícola 10 %Equipo y bombeo de agua 10 % |

En las depreciaciones el Sistema DIF registra la depreciación al momento en el que el bien se ha dado de baja o se encuentra inservible.

**b)** Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Durante el presente ejercicio el Sistema Dif no ha realizado registros sobre depreciaciones en los activos.

**c)** Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

Durante el presente ejercicio el Sistema Dif no ha realizado registros contables por concepto de Obras Capitalizables.

**d)** Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**e)** Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Durante el presente ejercicio el Sistema Dif no ha realizado registros contables por concepto de Obras Capitalizables.

 **f)** Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Hasta el 30 de junio de 2023 el Sistema Dif, realizo bajas de activo fijo de bienes muebles por la cantidad de $5,787,239.96.

**g)** Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**h)** Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

El área de Inventarios, emite los resguardos correspondientes; así mismo, realiza un inventario físico de los bienes muebles propiedad del Sistema Dif.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:**

Se deberá informar:

**a)** Por ramo administrativo que los reporta:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**b)** Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

\* Esta nota no aplica al ente público.

**10. Reporte de la Recaudación:**

1. Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

**APORTACIONES FEDERALES (INGRESOS)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | **PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO** | **RECAUDADO** | **%** |
| RAMO 12 DIF NACIONAL | **$ 34,439,011.45**  | **$ 34,439,011.45** | **100.00** |
| RAMO 33 FAM (ASISTENCIA SOCIAL) | **$ 763,526,634.00** | **$506,017,760.00** | **66.27** |

**APORTACIONES ESTATALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | **PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO** | **RECAUDADO** | **%** |
| INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA | **$12,650,000.00** | **$7,650,000.00** | **60.47** |
| GASTO CORRIENTE  | **$ 50,000,000.00** | **$207,954,547.53** | **415.91** |
| APOYOS EXTRAORDINARIOS | **0** | **$9,508,866.50** | **0** |
| INGRESOS PROPIOS | **$ 20,054,360.95** | **$13,787,657.42** | **68.75** |

**RAMO 33: RECURSO RECAUDADO $506,017,760.00**

**GASTO CORRIENTE:** RECURSO RECAUDADO CAPITULO 1000 **$ 187,831,392.93 CAPITULO** 2000 **$** **7,142,794.25 CAPITULO** 3000 **$ 12,980,360.35**

**APOYO EXTRAORDINARIO**: SIN PRESUPUESTO AUTORIZADO **$ 9,508,866.50**

**INGRESOS PROPIOS**: RECURSO RECAUDADO **$ 13,787,657.42**

**Gastos y Otras Pérdidas:**

Los gastos y otras pérdidas del Sistema DIF provienen principalmente de gastos del ramo 33, ramo 23 y del DIF Nacional Ramo 12, aportaciones del Gobierno del Estado de Guerrero (Inversión Estatal Directa y Gasto Corriente), Ingresos Propios y Apoyos Extraordinarios SEFINA, conforme al presupuesto ejercido autorizado.

**APORTACIONES FEDERALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | **PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO** | **EJERCIDO** | **%** |
| RAMO 12 DIF NACIONAL | **$ 34,439,011.45** | **0** | **0** |
| RAMO 33 FAM (ASISTENCIA SOCIAL) | **$ 763,526,634.00** | **$77,278,419.38** | **10.12** |

**APORTACIONES ESTATALES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | **PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO** | **EJERCIDO** | **%** |
| INVERSIÓN ESTATAL DIRECTA | **$ 12,650,000.00** | **0** | **0** |
| GASTO CORRIENTE | **$ 50,000,000.00** | **$207,161,025.17** | **414.32** |
| APOYOS EXTRAORDINARIOS | **0** | **$5,313,838.92** | **0** |
| INGRESOS PROPIOS | **$ 20,054,360.95** | **$4,969,172.85** | **24.78** |

**RAMO 33:** DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO SE EJECUTO EL **10.12%**

**GASTO CORRIENTE:** DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO SE EJECUTO EL **414.32%**

**APOYO EXTRAORDINARIO**: SIN PRESUPUESTO AUTORIZADO

**INGRESOS PROPIOS**: RECURSO GASTADO **24.78%**

**b)** Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección de los ingresos del Sistema Dif se realiza de manera anual.

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:**

Se informará lo siguiente:

**a)** Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

**b)** Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

\* Se anexara la información en las notas de desglose.

\* Esta nota no aplica al ente público.

**12. Calificaciones otorgadas:**

\* Esta nota no aplica al ente público.

**13. Proceso de Mejora:**

Se informará de:

**a)** Principales Políticas de control interno:

Principales Políticas de control interno. El sistema cuenta con políticas que regulan los eventos que afectan económicamente al ente y que su uso contribuye al buen manejo de los recursos, las principales son las siguientes:

* Únicamente serán autorizadas las solicitudes de gastos que cuenten con la disponibilidad presupuestal, y en su caso, suficiencia financiera, en el fondo, partida y proyecto autorizado.
* Los gastos deben ser estrictamente indispensables para el logro de los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
* Todo comprobante o factura a rembolsar deberá ser expedido a nombre de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con el RFC SDI770309LP1 así como el Domicilio Fiscal: Gabriel Leyva y Ruffo Figueroa, sin número, Col. Burócrata, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39090 y todos los demás datos sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras; la omisión en alguno de estos requisitos, será motivo de devolución del documento.
* La documentación comprobatoria deberá estar integrada en orden cronológico (en referencia a la fecha de realización del gasto), en ningún caso y sin excepción alguna, se aceptarán para pago, facturas de meses anteriores al del mes que se está comprobando.
* La documentación comprobatoria presentada deberá traer anexa, la verificación del comprobante fiscal ante el SAT, misma que deberá indicar como vigente la factura turnada.
* No se autorizarán facturas de combustible a las áreas que se encuentren adscritas al DIF Guerrero y se ubiquen en el Municipio de Chilpancingo, en virtud de que la Dirección General suministra vales para la dotación de combustibles a todas las áreas del Sistema. Los comprobantes adicionales de gasolina y diesel se podrán aceptar, previa justificación por escrito del gasto, con la debida validación del responsable de la unidad administrativa que generó el gasto, autorización de la Dirección General y V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas.
* Los bienes muebles e intangibles que soliciten las diversas áreas al Departamento de adquisiciones, en apego a sus necesidades de operación, serán considerados como activo fijo cuyo costo de adquisición sea mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de tener un costo inferior al mencionado, se considerarán directamente a partidas de gasto.
* La comprobación de gastos deberá efectuarse en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al último día y/o fecha en la que debió realizarse el gasto y/o en su caso, una vez concluida la comisión oficial, en las formas para comprobaciones establecidas, en caso contrario, se procederá a realizar el descuento vía nomina el importe de los recursos no comprobados en tiempo y forma y sin excepción alguna, independientemente de los procesos administrativos a que haya lugar.
* Los gastos efectuados se apegarán al expediente técnico justificativo presentado por cada área a la Dirección de Planeación, en relación al ejercicio de los recursos de Inversión Estatal Directa, DIF Nacional Ramo XII, Ingresos Propios, Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo XXXIII y Apoyos Extraordinarios SEFINA.
* Los viáticos procederán siempre y cuando el personal comisionado deba desplazarse a una distancia mayor de 50 Km del lugar de su adscripción.
* Las comisiones oficiales y por lo tanto el pago de viáticos, se sujetará a la cantidad de $ 450.00 por día hábil, los días inhábiles se pagarán al doble es decir $ 900.00.

**b)** Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Para el registro, control y seguimiento presupuestal, financiero y contable, el Sistema DIF cuenta con un sistema de su propiedad denominado “Contabilidad Ramos” (CORAM), que permite identificar transacciones reales y elegibles; analizarlas, detallarlas, clasificarlas, valorizarlas, registrarlas en el periodo correspondiente, así como presentarlas adecuadamente en los estados financieros. Todos esos registros son supervisados y, en su caso, autorizados por las instancias respectivas; la distribución de las actividades presupuestales, financieras y contables es razonable, contando el personal con un conocimiento satisfactorio de la normatividad aplicable.

Al ser un sistema integral que trabaja en línea, se parte de la información que generan las Unidades Responsables, bajo el esquema de que éstas son las responsables de sus operaciones.

La comunicación entre las áreas contable, financiera y la presupuestaria asegura la oportunidad en los flujos de documentación y la realización de conciliaciones automáticas.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación

financiera, grados y fuentes de riesgo.

**14. Información por Segmentos:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con el fin de brindar apoyo a toda la población divide las diversas actividades que prestan en diferentes segmentos, que a continuación se presentan, así como el Presupuestos correspondiente al año fiscal 2023:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO 2023** |
| ASISTECIA SOCIAL A PERONAS VULNERABLES | $ 175,956.56 |
| APOYO ALIMENTARIO | $ 72530107.49 |
| APOYO EN MATERIA DE SALUD | $ 5,037,701.24 |

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no realizó ningún tipo de afectación contable posterior al cierre de operaciones correspondiente al periodo enero-septiembre del presente año.

**16. Partes Relacionadas:**

Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existen partes relacionadas en las operaciones de esta Institución, que pudiera ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

|  |  |
| --- | --- |
| RevisóC. Diana Ríos MondragónDirectora de Administración y Finanzas | AprobóLic. Antelmo Magdaleno SolísDirector General |